

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

1284

**ORDEN de 10 de septiembre de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.**

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

La Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla señala que dicha concesión se realizará previa convocatoria pública en la que se determinarán las condiciones y requisitos para acceder a las mismas. Igualmente, establece que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas, su libramiento y gestión, administración y justificación, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Acción Cultural he tenido a bien disponer:

*Primero.*—Se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, con arreglo a las normas establecidas por el R. D. 1282/1989, y normas que lo desarrollan.

*Segundo.*—Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas los titulares privados de salas de exhibición cinematográfica inscritos en el registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y Artes Audiovisuales (ICAA), que dichas salas estén situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes y que según conste en los datos oficiales de control de taquilla, con arreglo al Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, durante 1991 hayan tenido alguna actividad al menos en cuatro meses, obteniendo una recaudación bruta inferior a 3.000.000 de pesetas.

*Tercero.*—La ayuda para cada sala será proporcional al número de semanas en que se haya realizado alguna proyección. Su cuantía no podrá ser superior en ningún caso, a la recaudación obtenida por la sala.

*Cuarto.*—En las solicitudes deberá figurar una declaración jurada del interesado con el listado de las películas proyectadas y su calendario, la recaudación bruta obtenida durante 1991, fotocopias compulsadas de los partes-declaración de exhibición semanal, así como declaración jurada de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

*Quinto.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, número 36 de Zaragoza, así como en los Servicios Provinciales de Huesca, avenida de Cataluña, número 2, Edificio San Jorge, Oficina 1 y 2 y de Teruel, calle San Vicente de Paúl, número 1, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Sexto.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992.

La Consejera de Cultura y Educación,  
BLANCA BLASCO NOGUES

1285

**ORDEN de 10 de septiembre de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas a la exhibición por la proyección de películas comunitarias.**

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé en su artículo 23 la concesión de ayudas a salas de exhibición por la proyección de películas comunitarias.

La Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla señala, en su artículo 47, apartado 1, que los titulares de salas de exhibición que proyecten películas comunitarias a las que se hayan concedido las ayudas selectivas a la distribución prevista en el artículo 43 y siguientes de la citada Orden, podrán percibir en concepto de subvención el equivalente al 5 % de los ingresos brutos de taquilla que obtengan en sus salas por la proyección de éstas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Acción Cultural he tenido a bien disponer:

*Primero.*—Convocar ayudas a salas de exhibición cinematográfica por la proyección de películas comunitarias.

*Segundo.*—Podrán ser beneficiarios los titulares privados de salas de exhibición cinematográfica inscritas en el registro de Empresas del (ICAA), y que mediante las normas previstas en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, acrediten haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución convocadas por Resolución de 20 de junio de 1990, que se relacionan en el anexo a esta Orden.

*Tercero.*—El plazo del cómputo de los derechos generados por la proyección de las películas comunitarias, a efectos de la convocatoria, será el comprendido entre el 29 de octubre de 1989 y el 31 de diciembre de 1991.

*Cuarto.*—La película generará derechos a la subvención durante los dos primeros años contados a partir de la fecha de su estreno comercial en España.

No será aplicable lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Orden de 12 de marzo de 1990.

*Quinto.*—La cuantía de la ayuda será del 5 % de los ingresos de taquilla generados por la proyección de las películas comunitarias relacionadas en el anexo a esta Orden y durante el periodo establecido en el punto tercero.

*Sexto.*—En la solicitud deberá figurar una declaración jurada del interesado con las películas proyectadas, su calendario de proyección y la recaudación bruta obtenida durante el periodo establecido en el apartado 3º, fotocopias compulsadas de los partes-declaración de exhibición semanal, así como declaración jurada de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

*Séptimo.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, número 36 de Zaragoza, así como en los Servicios Provinciales de Huesca, avenida de Cataluña, número 2, Edificio San Jorge, Oficina 1 y 2 y de Teruel, calle San Vicente de Paúl, número 1, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Octavo.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992.

La Consejera de Cultura y Educación,  
BLANCA BLASCO NOGUES

## ANEXO I

RELACION DE PELICULAS COMUNITARIAS  
BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS  
A LA DISTRIBUCION, CONVOCADAS  
POR RESOLUCION DE 20 DE JULIO DE 1990

Título y nacionalidad	Distribuidora
Siempre Xonxa (española) .....	José Esteban Alcenda, S. A.
La telaraña (española) .....	C. B. Films, S. A.
Disparate nacional (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
Continental (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
El mejor de los tiempos (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
El puente de Varsovia (española) .....	J. L. Galvarriato Tintoré (Profilmar)
Parceja enloquecida busca madre de alquiler (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
Ratita, ratita (española) .....	C. B. Films, S. A.
Ovejas negras (española) .....	Golem Distribución, S. A.
Contra el viento (española) .....	Laurenfilm, S. A.
Las cartas de Alou (española) .....	Golem Distribución, S. A.
A solas contigo (española) .....	Laurenfilm, S. A.
Lo más natural (española) .....	C. B. Films, S. A.
La puñalada (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
Don Juan, mi querido fantasma (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
La sombra del ciprés es alargada (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
La señora del Oriente Expres (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
El anónimo (¡ Vaya papelón) (española) .....	United Internacional Pictures, SRC
Úrxa (española) .....	Unirecord Internacional, S. A.
Innisfree (española) .....	Cine Company, S. A.
Un mundo sin piedad (francesa) .....	Alta Films, S. A.
El cocinero, el ladrón, su mujer y su amante (británica) .....	Cine Company, S. A.
Monsieur Hire (francesa) .....	United Internacional Pictures, SRC
Espera a la primavera, Bandini (belga) .....	United Internacional Pictures, SRC
El profesor de música (belga) .....	United Internacional Pictures, SRC
Lo mío y yo (alemana) .....	Iberoamericana Films Internacional
Historia de chicos y chicas (italiana) .....	Framax Film, S. A.
Mamá, hay un hombre blanco en tu cama (francesa) .....	Framax Film, S. A.
Calle sin retorno (francesa) .....	Framax Film, S. A.
Indio, la gran amenaza (italiana) .....	Unirecord Internacional, S. A.
Un puñado de polvo (británica) .....	Framax Film, S. A.
Reina de corazones (británica) .....	Iberoamericana Films Internacional
Todo el mundo gana (británica) .....	Iberoamericana Films Internacional
Ultima salida para Brooklyn (alemana) .....	Iberoamericana Films Internacional
Erik el vikingo (británica) .....	Iberoamericana Films Internacional
La mujer de Rose Hill (francesa) .....	Alta Films, S. A.
Henry V (británica) .....	Iberoamericana Films Internacional

## V. Anuncios

## b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,  
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de la Dirección General de Carreteras y Transportes, referente a Información Pública sobre solicitud de sustitución, convalidación y unificación de concesiones de transporte público regular de viajeros por carretera, de uso general y permanente.**

La empresa Autobuses Magallón García, S. L., ha presentado solicitud de sustitución, convalidación y unificación de las concesiones V-1888; DA-051, Zaragoza-Montalbán-Escucha y V-0887; DA-031, Montalbán-Teruel con hijuelas, para configurar un nuevo servicio regular con la denominación Zaragoza-Montalbán-Teruel, por Hoz de la Vieja.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/87, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el R. D. 1211/90, que aprueba el Reglamento en desarrollo de la citada Ley y en la Ley de Procedimiento Administrativo se abre información pública para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», puedan las entidades y particulares, previo examen del proyecto en las Divisiones de Transportes de Teruel o Zaragoza, ubicadas respectivamente en avenida de Sagunto, número 1, y paseo María Agustín, número 9, o bien en el Servicio de Transportes, pasco María Agustín, sin número, Edificio Pignatelli, presenten cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del citado servicio y de las condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren afectados, podrán hacer constar cuanto estimen pertinente en defensa de sus intereses.

Se convoca expresamente a esta información pública a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Teruel y Zaragoza, Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Teruel y Zaragoza, Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros por Carretera, Ayuntamientos de Teruel, Cuevas Labradas, Peralejos, Alfambra, Perales de Alfambra, Visiedo, Lidón, Argente, Cañada Vellida, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque, Hinojosa de Jarque, Aliaga, Fuentes Calientes, Rillo, Pancrudo, Fuenferrada, Vivel del Río, Martín del Río, Segura de Baños, Maicas, Escucha, Urillas, Montalbán, Hoz de la Vieja, Cortes de Aragón, Munesa, Léccera, Belchite, Mediana, El Burgo de Ebro, Zaragoza y a las empresas Autobuses Teruel-Zaragoza, S. A., Autobuses Bajo Aragón, S. A., y cuantas tengan algún punto de contacto con los servicios que se desea unificar.

Zaragoza, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Director General de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García.

**RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se notifica a don Vicente Pérez Martínez, a los efectos contemplados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de fecha 8 de octubre de 1991, denegatorio de solicitud de legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en Morés por extemporáneo.**

La Diputación General, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo: